**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO 002 de 2023 CUYO OBJETO ES LA "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS LABORES DE TESORERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID"**

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

De acuerdo con las funciones propias de la personería municipal de Madrid, en calidad de ministerio público presente en el municipio, en especial las contempladas en la constitución política, la ley 136 de 1994 en su artículo 178 ley 1551 de 2012, así como la demás normativa que regula la actividad de la entidad y del ministerio público en el ejercicio de la verificación de la función pública, la difusión de derechos humanos y la vigilancia de la gestión administrativa, se realizó para el día 6 de Enero de 2023, la contratación de prestación de servicios en atención a los requerimientos administrativos propios de la entidad, así como el ejercicio de sus funciones; acción adelantada mediante contratación Directa.

Que con observancia de lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la personería Municipal de Madrid adelantó el proceso de contratación directa para el **" PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS LABORES DE TESORERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID**y una vez surtidos los términos propios del mencionado proceso, se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. 002 de 2023** entre la **PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID y RUBY GIOVANNA FULA OCHOA** identificado con Cedula de Ciudadanía Numero **35.353.306 ,** Expedida en Madrid.

Que la personería municipal, de acuerdo a las gestiones misionales y administrativas debe realizar procesos de verificación y garantía de derechos de la población que requieren el estructuración, tramite y/o verificación del componente jurídico; de igual forma y de acuerdo a la naturaleza de las acciones propias del despacho del ministerio público, se requiere contar con apoyo de profesionales contratistas que garanticen el ejercicio y tramite efectivo de los diferentes procesos a cargo de la Entidad, en especial aquellos que requieren la experticia en asuntos como la contabilidad y tesorería así como ejecución de las acciones financieras del municipio, razón por la cual requiere contar con el profesional que realice el apoyo en materia de contabilidad y Tesorería para la entidad.

Que, con base en los precitados requerimientos, así como la necesidad contractual, se evidencia que la misma se encuentra vigente y con base en ello existe el requerimiento jurídico de realizar adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales suscrito, con el fin de garantizar un ejercicio de actividades y ejecución de funciones de acuerdo a la normatividad vigente, así como contar con el asesoramiento en aspectos contables y de manejo presupuestal de la personería municipal de Madrid.

**JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Se conceptúa la necesidad de la **" PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS LABORES DE TESORERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID",** en cuanto al requerimiento de dar continuidad a procesos de la entidad como lo son: rendición de cuentas a entes fiscales, ejecución de proceso de pago de nómina , así como pagos a los proveedores de la entidad, así como las demás actividades que requieran el apoyo profesional en el ejercicio de los derechos de la población del municipio de Madrid de acuerdo a las funciones del ministerio público, las cuales determinan una nueva necesidad, por lo tanto, conlleva a que la Entidad deba en aras de culminar las actividades programadas para la vigencia 2023 adicionar y prorrogar el contrato pactado en un inicio, en concordancia con la necesidad contemplada para el contrato 002 de 2023, suscrito entre la personería Municipal de Madrid y **RUBY GIOVANNA FULA OCHOA**

Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo los requerimientos administrativos y funcionales propios de la personería Municipal de Madrid, se encuentra prudente adicionar el contrato para imprimir en el procedimiento de estas la legalidad requerida de acuerdo con la naturaleza administrativa de la dependencia.

**JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:**

Que el Seis (6) de Enero de 2023 se suscribió el contrato, por un valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ( $31.466.667) y** con un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS CALENDARIO** sin que exceda el 31 de diciembre de 2023, con fecha de **inicio el 6 de Enero de 2023**.

Que el contrato de prestación de servicios **No. 002 de 2023** se viene ejecutando sin contratiempos, cumpliéndose con las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en el mencionado contrato y condiciones exigidas por la Entidad.

Que a corte 29 de Agosto de 2023 se cuenta con una ejecución del 61%, es decir la suma de **DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 19.333.333)**, así mismo que de acuerdo a los componentes jurídico y técnico se estima pertinente la adición de recursos en atención a la persistencia de la necesidad planteada en la suscripción del contrato 002 de 2023 requiriendo la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333).** Con el valor de la adición, el valor total del contrato sería **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL MIL PESOS M/CTE ($47.200.000)** IVA y demás impuestos incluidos.

Que de acuerdo al parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que

> *"…Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, aclarándose que, con el valor a adicionar, no se estaría superando dicho porcentaje.

El presente contrato se encuentra vigente y cuenta con recursos que respaldan su ejecución, aunado a lo anterior **LA PERSONERIA,** requiere de la Adición y Prorroga No. 1 para cumplir con la ejecución de actividades, la cual jurídica y técnicamente se encuentra sustentada, por lo tanto se considera que es viable suscribir la Adición No.1 al Contrato No.002 de 2023, así como, Prorroga No. 1 de Tres (3) Meses y Veintiocho (28) días, para un plazo final de ejecución de **ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS , Sin exceder el 31 de diciembre de 2023**

Conforme a lo expuesto anteriormente se hace necesario continuar con el contrato de prestación de servicios con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades contempladas en el Contrato No. 002 de 2023 de prestación de servicios para el cabal cumplimiento de los diferentes procesos y procedimientos requeridos por la personería municipal de Madrid en el componente financiero**,** por lo que se requiere la Adición No.1 al Contrato No. 002 de 2023 por la suma de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.733.333).** y la Prorroga No. 1 por Tres (3) Meses y veintiocho 28) días, para un plazo final de ejecución de **ONCE (11) VEINTICUATRO (24) DIAS, Sin exceder el 31 de diciembre de 2023**

Atentamente,

**(ORIGINAL FIRMADO)**
**GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO**
Supervisor Contrato 002 de 2023
Personero Municipal de Madrid

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nit.901273605-5 | **PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID** | **Código: DIS-2023000103** | |
| | | **Versión:** | |
| | **PROCESO FINANCIERO** | **Página: 1 de 1** | |

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2023000103

viernes, 25 de agosto de 2023

**EL PERSONERO MUNICIPAL**

## CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2023 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

| **OBJETO** |
|---|
| PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LAS LABORES DE TESORERIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE MADRID |

| **CODIGO** | **NOMBRE** | **VALOR** |
|---|---|---|
| **UNIDAD EJEC: 20** | **ENTIDADES TERRITORIALES - PERSONERIA** | |
| 015 | SERVICIOS DE CONTABILIDAD | |
| 2.1.2.02.02.008.015.20.11001 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS | 15,733,333.00 |
| | **TOTAL CDP** | **15,733,333.00** |

| | |
|---|---|
| **SON:** | QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC. |

| **SOLICITANTE** | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA:** | PERSONERÍA |
| **RESPONSABLE:** | GERMÁN EDGARDO GUZMÁN PATIÑO |
| **CARGO:** | PERSONERO |

**GERMAN EDGARDO GUZMAN PATIÑO**
PERSONERO MUNICIPAL

Elaboró Ruby
Modificó:
Revisó: